

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

11301 *Resolución de 29 de mayo de 2025, del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados, sobre delegación de competencias.*

Por la presente se comunica que en Reunión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2025 la Comisión Ejecutiva de CLPU ha acordado aprobar la ampliación de la delegación permanente de competencias en materia de contratación de la Comisión Ejecutiva del Consorcio del Centro de Láseres Pulsados que se acordó a favor del Director del Centro de Láseres Pulsados (CLPU) en la sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2022 y publicada en el BOE de 18 de julio de 2022 (Núm. 171), de modo que dicha delegación quedará como sigue:

Aprobación Pliego Cláusulas Administrativas Particulares; Aprobación Pliego Prescripciones Técnicas; Resolución de publicación de la licitación (DOUE, BOE y BOCyL); Solicitud del informe del artículo 235 LCSP a la Oficina de Supervisión de Proyectos designada, con carácter previo a la aprobación del proyecto; Aprobación del proyecto (previo informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos); Replanteo del proyecto previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra conforme al artículo 236 LCSP; Autorización, en caso necesario, del inicio de expediente de modificación de proyecto a solicitud de la Dirección Facultativa, aprobación del mismo y de los gastos complementarios precisos, conforme el artículo 242.4 LCSP; Gestión de las licitaciones en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma y herramientas de Contratación Centralizada; Gestión y firma de contratos basados en Acuerdos Marco o específicos en el marco de un Sistema Dinámico de Adquisición de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación; Designación miembros de órganos de asistencia (Mesa de Contratación, Comisión de Selección y Negociación, Comisión Técnica, etc); Concesión de acceso de los interesados a terrenos en caso de contratación de obras, conforme lo indicado en el artículo 241.3.b) LCSP; Resoluciones informativas y aclaratorias; Comunicación de apertura de sobres; Requerimiento a licitador de la documentación previa a la adjudicación; Resolución de la publicación de la formalización en Boletines oficiales; Aprobación definitiva del gasto; Imposición de penalidades e indemnizaciones relacionadas con actuaciones previas a la adjudicación o formalización del contrato; Formalización del contrato; Subsanción de errores y corrección de deficiencias; Recepción del acta de comprobación del replanteo indicada en el artículo 237 LCSP; Autorización de continuación provisional de obras y, en caso necesario, solicitud de informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, en los supuestos previstos en el artículo 242.5 LCSP; Reajuste de anualidades; Ampliaciones del plazo de ejecución o entrega; Imposición de penalidades e indemnizaciones relacionadas con la ejecución del contrato; Sanciones relativas a incumplimientos del contrato; Modificación del contrato recogidas en el pliego de cláusulas administrativas; Ampliación del plazo de ejecución o entrega; Acuerdo de prórrogas; Acta de recepción o conformidad; Resolución de designación de representante para la recepción de obra y comunicación del acto de recepción a la Intervención; Aprobación certificaciones mensuales; Devolución de garantía; Comunicación al Registro de Contratos S.P. y Tribunal Cuentas.

Salamanca, 29 de mayo de 2025.—El Director en funciones del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados, Giancarlo Gatti.